



USO EXCLUSIVO DEL
SISTEMA PENAL DE PANAMÁ
Número Único de Noticia

202400093032



FECHA DE RECEPCIÓN: 2024/12/13 HORA DE RECEPCIÓN: 12:01:42

UBICACIÓN: Panamá[PS] / Panamá[PV] / Panamá[DT] / Bella Vista[CR] / Bella Vista[PB]

Conforme a lo establecido el artículo 81 y 82 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. NOTICIA CRIMINAL

FUENTE: Formal TIPO DE NOTICIA: Denuncia TIPO VIGENCIA: SPA

II. ENTIDAD REMITENTE

ENTIDAD QUE REMITE NOMBRE DE QUIEN REMITE CARGO

III. DELITO(S) DENUNCIADO(S)

Art. 338 C.P. El servidor público que sustraiga o malverse de cualquier forma, o consienta que otro se apropie, sustraiga o malverse de cualquier forma dinero, valores o bienes, cuya administración, percepción o custodia le hayan confiado por razón de su cargo

IV. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o conviviente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, segundo de afinidad o cuando los hechos se encuentren protegidos por el secreto profesional. (Artículos 81, 82, 83 del C.P.P.).

FECHA INICIAL 2023/02/09 HORA INICIAL HECHOS: 10:03:35

HECHOS:

FECHA FINAL HORA FINAL HECHOS:

HECHOS

CUANTIA ESTIMACION DEL DAÑO:

LUGAR DE COMISION DE LOS HECHOS

UBICACION: Panamá[PS] / Panamá[PV] / Panamá[DT] / Ancón[CR] / Ancon[PB]

SECTOR:

DIRECCION: Ancón, talleres del Metro de Panamá y oficinas de ADUANAS

Eduardo Gaitán
8-893-601



V. RELATO DE LOS HECHOS

Describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los acontecimientos

El día de hoy 13 de diciembre de 2024 se presenta ante este despacho de la Fiscalía Anticorrupción el Honorable Diputado de la Nación Licenciado Eduardo Alejandro Gaitán Beitia con cédula de identidad 8-893-601 a fin de presentar denuncia por la supuesta comisión de un Delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado y malversación de fondos públicos en contra de todos los servidores públicos o representantes legales que en su momento fueron parte de las negociaciones de este contrato. El mismo narra los siguientes hechos: El objeto de esta denuncia se remonta a la renovación del contrato de Concesión a Panama Canal Railway Company suscrito entre la hoy Autoridad Marítima de Panamá y la sociedad Panama Canal Railway Company con fecha de 9 de febrero de 2023, mediante la Resolución J.D. N° 008-2023. Este contrato se basa en la concesión para el transporte de contenedores de Panamá-Colón y viceversa. El hecho puntual que vengo a denunciar es que los servidores públicos o representantes legales de la Autoridad Marítima de Panamá, el Metro de Panamá y la Autoridad Nacional de Aduanas, renovaron el contrato de concesión en el 2023, a sabiendas que desde el año 2014, cuando se inauguró la línea 1 del Metro de Panamá, estábamos haciendo uso de su área de oficinas, patios para los trenes, buses, talleres, dentro del corregimiento de Ancón, al igual que las oficinas de Aduanas, dentro del mismo corregimiento. Estos terrenos pertenecen al Estado Panameño. Sin embargo, al haberlos concesionado, nos hemos comprometido a pagarle a Panama Canal Railway Company el alquiler de estos terrenos por 25 años más de la renovación del contrato, que fue en 2023. Lo correcto, a nuestra opinión, hubiese sido, que en la renovación del contrato del año 2023, se hubiesen excluido del área de concesión, los terrenos que ya desde el año 2014 estaba utilizando el Metro de Panamá en su línea 1 como patios, talleres, y oficinas, así como las oficinas de Aduanas en Ancón, donde actualmente el Metro de Panamá paga 2.9 millones cada dos años por alquilar estos terrenos y ADUANAS; setecientos mil balboas B/. 700,000.00 anuales por alquilar estos terrenos, comprometiéndonos a pagar por 25 años más, un alquiler, por terrenos que nos pertenecen. El día de ayer 12 de diciembre de 2024 en los debates de la comisión de presupuesto, mientras se discutía un traslado de partida donde se les consultó sobre este tema. De lo anterior, se puede tener más conocimiento desde el Canal de Youtube de la Asamblea Nacional/Comisión de Presupuesto en el cual, en dicho debate expuso una funcionaria del Metro de Panamá junto al Director del Metro de Panamá donde estuvieron sustentando lo anterior en el tiempo 07:25:41. Lo menciono por si desean obtener información adicional sobre este contrato de concesión. Adjunto a esta denuncia 2 impresiones web de noticias del diario La Prensa con los titulares: "Dueño a inquilino: La deuda millonaria de Aduanas por el alquiler de locales en tierras públicas" el cual consta de 4 fojas útiles y el otro titular del mismo periódico menciona en su titular: "Costo millonario: ¿Por qué el Estado paga alquiler por sus propios terrenos?" con 4 fojas útiles. También se aporta impresión web del Diario Panamá América, con el titular "Autoridad Nacional de Aduanas paga alquiler por local que es de ellos", dicha noticia consta de 3 fojas. Se aporta copia simple de la Resolución J.D. N° 008-2023 la cual consta de 3 fojas.

VI. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

DENUNCIANTE N° 1

NOMBRES:	Eduardo Alejandro	APELLIDOS:	Gaitán Beitia
TIPO IDENTIFICACION:	Cedula de Identidad Personal	NUMERO IDENTIFICACION:	8-893-601
REQUIERE ATENCION MEDICA		CENTRO MEDICO	
FECHA NACIMIENTO:	1995/05/24	UBICACION NACIMIENTO:	
LUGAR NACIMIENTO:			
EDAD:	29	GENERO:	Masculino
ESTADO CIVIL:	--	NIVEL EDUCATIVO:	
PROFESION:	--		
OFICIO:	--		

Eduardo Gaitán
8-893-601



ESTIMACIÓN DE LA CUANTIA:

ESTIMACIÓN DEL DAÑO

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN

DIRECCIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE DIRECCIÓN	NOTIFICACIÓN
Calidonia, Asamblea Nacional.	Panamá[PS] / Panamá[PV] / Panamá[DT] / La Exposición O Calidonia[CR] / La Exposición O Calidonia[PB]	Domicilio principal	NO

INFORMACIÓN DE CONTACTO

TIPO	DETALLE	NOTIFICACIÓN/AVISOS	CUENTA CON INFORMACIÓN
Celular	6576-2088 secretaria	SI	SI

VII. DATOS DE LA VICTIMA

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 79 y 80 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de Víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación de conformidad con lo estipulado en el Código Procesal Penal.

VIII. DATOS DEL INVESTIGADO O DENUNCIADO

IX. DATOS DE LOS TESTIGOS

X. RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	RELACIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
----------------	--------	----------	----------------	--------

XI. BIENES Y/O ELEMENTOS VINCULADOS

FORMA DE VINCULACIÓN	BIEN O ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN LUGAR DE HALLAZGO	DIRECCIÓN DONDE SE HALLÓ	NÚMERO DE ELEMENTOS
----------------------	-----------------	-------------	-------------------------------	--------------------------	---------------------

PARA CONSTANCIA FIRMAN

NOMBRE *Eduardo Gaitán* 8-893-601
 Eduardo Alejandro Gaitán Beitía (Denunciante)

IDENTIFICACION 8-893-601

